

SCA.H-20031412-23

San Juan de Pasto, 28 de julio de 2023

Doctor  
**EDIER ALEXIS VASQUEZ ECHAVARRIA**  
Optómetra  
Calle 17 No 28 Barrio San Andrés  
Óptica Cosmovisión  
Pasto

Asunto: AUTORIZACIÓN JORNADAS DE SALUD VISUAL

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud del 24 de julio de 2023 y revisada la documentación enviada, se evidencia que está acorde a lo establecido en la Circular Externa 13 de 2022 del IDSN, por lo cual se AUTORIZA el desarrollo de las jornadas extramurales según el siguiente cronograma correspondiente al mes de agosto de 2023

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR	HORA
PROVIDENCIA	5,6,7/08/2023	Salón Parroquial	8:00 am – 3:00 pm
SAN PABLO	12 /08/ 2023	Casa Amarilla	8:00 am – 3:00 pm
PROVIDENCIA	1,13 /08/2023	Salón Parroquial	8:00 am – 3:00 pm
ANCUYA	13 /08/ 2023	Salón Parroquial	8:00 am – 3:00 pm
LA UNION	19/08/2023	Colegio Juanambu	8:00 am – 3:00 pm
FUNES	20/08/ 2023	Salón Parroquial	8:00 am – 3:00 pm
SOTOMAYOR	27/08/2023	Hotel DANIELS	8:00 am – 3:00 pm



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

NOTA: La Dirección Local de Salud de cada Municipio realizara el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de la jornada de salud.

Es importante manifestar lo que define la circular externa 013 de 2022 en su parte final en relación al cumplimiento de los estándares de habilitación dispuestos en la resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

Se recomienda en adelante habilitar los servicios que requiera en la modalidad extramural, esto en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

## 2. ESPECIFICIDADES DE LA MODALIDAD EXTRAMURAL

Para la prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades extramurales se debe cumplir lo siguiente:

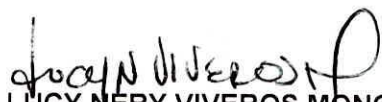
### 2.1. JORNADA DE SALUD Y UNIDAD MÓVIL

El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil debe inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitar los servicios ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a

*cargo dichas competencias, donde defina establecer su sede. Dicha inscripción producirá efectos en todo el territorio nacional sin que requiera inscripción en cada una de las secretarías de salud departamentales o distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.*

*Cuando un prestador oferte un servicio de salud habilitado en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil en el mismo departamento o distrito donde se encuentre inscrito, no requiere autorización por parte de la secretaría de salud departamental o distrital respectiva, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.*

Atentamente



**LUCY NERY VIVEROS MONCAYO**  
Profesional Especializado.  
IDSN

Proyecto: William mitis



SC-CER98915



CO-SC-CER98915